SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Resolución N°048
(noviembre 05 de 2019)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN Y EXPEDICION DE UNA TARJETA DE OPERACIÓN PARA EL VEHICULO TIPO TAXI DE SERVICIO PUBLICO CON PLACAS TSM-446 DE LA EMPRESA DENOMINADA CAJITAXI LTDA CON NIT. 832.001.676-1"

La suscrita SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, Decreto Municipal 090 de 2016, Decreto Municipal 011 de 2018, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1 señala que las autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Distrital y Municipal son los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.

Que mediante Decreto 090 de 2016 el Alcalde del Municipio de Cajicá, adopta la estructura administrativa de la administración Municipal de Cajicá nivel central – Alcaldía, determinando en el numeral 1.2.10 del Artículo 12 la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio y en el articulo 113 las funciones generales entre otras el otorgamiento, modificación, revalidación y cancelación de las tarjetas de operación.

Que mediante Decreto N° 011 del 18 de febrero de 2018 el Alcalde Municipal le delego a la Secretaria de Transporte y Movilidad la facultad de expedir actos administrativos que tengan relación con las tarjetas de operación de los vehículos vinculados a las empresas de transporte público habilitadas en el Municipio.

Que esta secretaria es la competente para oficializar y expedir tarjetas de operación de vehículos de servicio público y de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015 Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, en la sección 6 Capitulo de Vinculación y desvinculación de equipos en su Artículo 2.2.1.3.6.2. establece que La vinculación de un vehículo a una empresa de transporte público es la incorporación de éste al parque automotor de dicha empresa. Se formaliza con la celebración del respectivo contrato entre el propietario del vehículo y la empresa, y se oficializa con la expedición de la tarjeta de operación por parte de la autoridad de transporte competente.

Que en la sección 8 Tarjeta de operación, tarjeta de control y tarifas "Articulo 2.2.1.3.8.2. Expedición. La autoridad de transporte competente expedirá la tarjeta de operación únicamente a los vehículos legalmente vinculados a empresas de transporte público debidamente habilitadas .."

Que el Articulo 2.2.1.3.8.3. establece la Vigencia de la tarjeta de operación. La vigencia de la tarjeta de operación para los vehículos de esta modalidad se expedirá por el término de un (1) año. Podrá cancelarse o modificarse si cambian las condiciones que dieron lugar a la habilitación.

Que el Artículo 2.2.1.3.8.4. Contenido. La tarjeta de operación contendrá al menos los siguientes datos:1. Datos de la empresa: razón social o denominación, sede y radio de acción.2. Datos del vehículo: clase, marca, modelo, placa, capacidad, y tipo de combustible. 3.Numeral modificado por el Decreto 2297 de 2015, artículo 12. Otros: nivel de servicio, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide. Parágrafo. La tarjeta de operación deberá ajustarse como mínimo a la ficha técnica que para este efecto expida el Ministerio de Transporte.

El Artículo 2.2.1.3.8.5. Requisitos para su obtención y renovación. Para obtener o renovar la tarjeta de operación, la empresa acreditará ante la autoridad de transporte competente los siguientes documentos: 1. Solicitud suscrita por el representante legal de la empresa o persona natural adjuntando la relación de los vehículos, indicando los datos establecidos en el numeral 2 del artículo anterior, para cada uno de ellos. En caso de renovación, duplicado por pérdida o cambio de empresa, deberá indicar el número de la tarjeta de operación anterior. 2. Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia de los contratos de vinculación vigentes de los vehículos.3 Fotocopia de la licencia de tránsito de los vehículos.4. Fotocopia de las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, de cada vehículo.5. Constancia de la revisión técnico-mecánica vigente a excepción de los vehículos último modelo. 6. Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que los vehículos están amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa. 7.Comprobante de la consignación a favor de la autoridad de transporte competente por el pago de los derechos que se causen, debidamente registrado por la entidad recaudadora.

El Artículo 2.2.1.3.8.6. Obligación de gestionarla. Es obligación de las empresas gestionar las tarjetas de operación de la totalidad de sus equipos y entregarlas oportunamente a sus propietarios. De igual forma, la empresa deberá solicitar la renovación de las tarjetas de operación por lo menos con un (1) mes de anticipación a la fecha de vencimiento, para lo cual, los propietarios de los taxis vinculados deberán presentar a las empresas la siguiente documentación para la renovación de la tarjeta de operación, por lo menos con dos (2) meses de anticipación a su vencimiento. En ningún caso la empresa podrá cobrar suma alguna a los propietarios y/o tenedores de los vehículos, por concepto de la tramitación de la tarjeta de operación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de las nuevas tarjetas de operación, la empresa deberá devolver a la autoridad de transporte competente los originales de las tarjetas de operación vencidas o del cambio de empresa.

El Artículo 2.2.1.3.8.7. Obligación de portarla. El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.

Que el Representante Legal de la empresa "CAJITAXI LTDA" con Nit. 832.001.676-1 representada por el señor JOSE JAIR MÉNDEZ GUTIÉRREZ con C.C. N°.93.418.651 allegó oficios con radicados internos No. 21330 del 28 de octubre de 2019, mediante los cuales solicitó la renovación y expedición de la siguiente tarjeta de operación de para el vehículo tipo taxi de servicio público con estas características:

PLACA	TSM-446
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	TAXI
CAPACIDAD	5 PSJ
MARCA	HYUNDAI
MODELO	2018
COLOR	AMARILLO
CHASIS	MALA741CAJM264338
MOTOR	G4LAHM473992
COMBUSTIBLE	GASOLINA

PROPIETARIO	SASTRE NIÑO MARIA HELENA CC 20.422.398

Que junto con el oficio de solicitud de expedición se anexo:

a. Solicitud de Renovación y expedición de la Tarjeta de Operación para el vehículo antes mencionado, suscrita por el señor JOSE JAIR MÉNDEZ GUTIÉRREZ Representante Legal de la empresa "CAJITAXI LTDA" con Nit. 832.001.676-1".

b. Copia Simple del contrato suscrito por la señora SASTRE NIÑO MARIA HELENA y el Representante Legal de la empresa "CAJITAXI LTDA" donde se evidencia la vinculación del vehículo de placas TSM-446 con la empresa anteriormente nombrada.

c. Copia simple de la licencia de tránsito No. 10015045544 del vehículo de placas TSM-446.

d. Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Sura del vehículo de placas TSM-446 con N°21896436 con vigencia hasta el 12 de noviembre de 2019.

e. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil extracontractual expedida por la Equidad Seguros donde tiene amparado al vehículo de placas TSM-446 con N° AA137705-1 con vigencia hasta el 29 de noviembre de 2019, lo anterior, de acuerdo con la información reportada ante el RUNT.

f. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil contractual expedida por la Equidad Seguros donde tiene amparado al vehículo de placas TSM-446 con N° AA137706-1 con vigencia hasta el 29 de noviembre de 2019, lo anterior, de acuerdo con la información reportada ante el RUNT.

g. Copia de las facturas N° 2019007365, por valor de VEINTISEIS MIL PESOS ($26.000) del 28 de octubre de 2019, por concepto de pago de expedición de las tarjetas de operación de acuerdo con las tablas expedidas por el Estatuto de Rentas Acuerdo 05 de 2018; lo anterior acorde con el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.11.5.

h. Se anexa copia de la tarjeta de operación No.033-2018.

i. Que en los documentos allegados se encuentra la Licencia de tránsito No.10015045544 y establece como propietario del vehículo a la señora SASTRE NIÑO MARIA HELENA.

Que este despacho encuentra ajustada a la norma la documentación aportada y procedente la petición elevada y, en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la expedición de la tarjeta de operación N°023-2019 para el vehiculo de servicio público tipo taxi de placas TSM-446 vinculado a la empresa denominada CAJITAXI LTDA NIT.832.001.676-1" representada legalmente por el señor JOSE JAIR MÉNDEZ GUTIÉRREZ con C.C. N° 93.418.651, lo anterior de acuerdo al Artículo 2.2.1.3.8.3.del Decreto 1079 de 2015, relacionando las características ya